

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Rey Juan Carlos

- 28** *RESOLUCIÓN del 18 de julio de 2024, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban y se hacen públicas las bases y la III Convocatoria de becas para realizar tesis doctoral en régimen de cotutela para el curso 2024-2025.*

BDNS: 775848

Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban y se hacen públicas las bases y la III Convocatoria de becas para realizar tesis doctoral en régimen de cotutela para el curso 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero

##### *Beneficiarios*

Podrán optar a esta beca los estudiantes de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de la matrícula en un Programa de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos regulado por el RD 99/2011 o el RD 576/2023 tanto en el momento de la solicitud de la beca como durante el desarrollo de la movilidad.
- Contar con, al menos, una evaluación anual positiva por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que esté matriculado.
- Estar matriculado en un programa de doctorado de la universidad extranjera en la que se realiza la movilidad, conforme al convenio de cotutela.
- Realizar una estancia de seis meses presencial, siempre en el mismo centro extranjero con el que se tiene convenio de cotutela y en cualquier momento del curso académico 2024/25. Podrá realizarse en dos períodos no consecutivos, con un tiempo mínimo cada uno de tres meses. La/s estancia/s de investigación internacionales deberán realizarse fuera de España, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no ubicado en el país de residencia del doctorando. El doctorando no podrá tener relación contractual con la institución o el centro de destino.

Las ayudas no podrán solicitarse si el estudiante de doctorado:

- a. Ha realizado estancias previas de investigación, distintas de la solicitada, en centros extranjeros que le permitan optar ya a la cotutela.
- b. Ha sido adjudicatario de esta ayuda en convocatorias anteriores.
- c. Disfruta de ayuda para esta estancia concreta en el marco de su convenio de cotutela, dentro de alguna de las convocatorias del Plan Propio de Investigación de la URJC.
- d. Disfruta de otras ayudas que cubran los conceptos para los que están destinadas las de la presente convocatoria.
- e. No se ha firmado por ambas partes el convenio de cotutela.
- f. Pretende realizar estancias en su país de residencia.

#### Segundo

##### *Objeto*

Es objeto de la presente Resolución la III Convocatoria de becas para realizar tesis doctoral en régimen de cotutela para el curso 2024-2025, cuya finalidad es fomentar la internacionalización en los estudios de doctorado en la Universidad Rey Juan Carlos e impulsar la excelencia en la formación de estudiantes de doctorado a través del incremento de la

movilidad internacional. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

### **Tercero**

#### *Bases Regulatorias*

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad y en el enlace al Tablón Electrónico: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>.

### **Cuarto**

#### *Cuantía*

El importe total presupuestado para financiar los gastos derivados de esta convocatoria es de 7.500 euros.

### **Quinto**

#### *Plazo y presentación de solicitudes*

La formalización de las solicitudes se llevará a cabo mediante el formulario que figura como Anexo I de la presente Convocatoria.

Toda la documentación deberá ser presentada 1) en la sede electrónica dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos o 2) en formato electrónico (USB) debidamente identificado, en el Registro General, en los Registros Auxiliares de cualquiera de los Campus de la Universidad o 3) por correo certificado administrativo dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado (Calle Quintana, 2, 2.ª planta 28008, Madrid o 4) a través de cualquiera de los medios contenidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. La presentación exclusiva de la información por correo electrónico no es válida.

En el caso de que se remita por una vía alternativa a la sede electrónica, deberá enviar el mismo día de su presentación, al correo electrónico de la Escuela Internacional de Doctorado ( [escueladoctorado.secrdireccion@urjc.es](mailto:escueladoctorado.secrdireccion@urjc.es) ), copia del formulario de solicitud y el justificante de la oficina de correos o registro pertinente.

La presentación de la documentación por correo electrónico no es válida.

El plazo de presentación de las solicitudes será del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al 29 de septiembre de 2024 ambos inclusive, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

### **Sexto**

#### *Otros datos*

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base Cuarta de la Convocatoria.

### **Séptimo**

#### *Adjudicaciones y criterios de selección*

La Escuela Internacional de Doctorado, órgano gestor de la Convocatoria, constituirá una Comisión de Selección. La composición de la Comisión tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La Comisión de evaluación de las solicitudes presentadas estará compuesta por:

- El/la subdirector/a de Internacionalización de la Escuela Internacional de Doctorado, que actuará como presidente.
- El/la secretaria académica de la Escuela Internacional de Doctorado.
- Un/una representante del Consejo Social.

En caso de que un doctorando de algún miembro de esta comisión presente una solicitud, el Comité de Dirección establecerá, entre sus miembros, un suplente. La composición de la Comisión se dará a conocer antes de la evaluación de las solicitudes.

La Comisión de Selección valorará las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios:

- Currículum Vitae. Se tendrá en cuenta publicaciones, participaciones en congresos, actividades formativas, becas y premios (60 puntos).
- Plan de Trabajo propuesto para la estancia en la universidad extranjera (30 puntos).
- Posición de la universidad extranjera en la que se realiza la movilidad en <http://www.shanghairanking.com/rankings/arwu/2021> o del centro extranjero en <https://research.webometrics.info/en/world> (10 puntos). En caso de aparecer en ambos, se considerará el ranking más favorable.

A igualdad de puntuación entre varios solicitantes, la Comisión priorizará a aquellos candidatos de las ramas de conocimiento que hayan obtenido menos ayudas.

En base al listado que refleje el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Selección, en el que se establecerá el orden de puntuación obtenido por los solicitantes, la Escuela Internacional de Doctorado formulará propuesta de concesión de la beca, que deberá publicarse en el tablón electrónico de la Universidad y en la página web de la URJC, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicho listado en el tablón electrónico de la Universidad. Transcurrido dicho plazo y examinadas, en su caso, las alegaciones, la propuesta será elevada a definitiva por el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, que emitirá Resolución de adjudicación siempre que concurren los supuestos legales para ello.

Es causa de prohibición para acceder a la condición de beneficiario no cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en la Base III de esta convocatoria y no presentar la documentación en la forma indicada.

En caso de renuncia, incompatibilidad o no aceptación del beneficiario, se seguirá escrupulosamente el orden de asignación conforme a la puntuación otorgada por la Comisión de Selección.

Los criterios de valoración serán los que figuran en la base quinta de la presente Convocatoria.

## Octavo

### *Resolución y Recursos*

La Comisión de selección elaborará un listado provisional nominal de solicitantes cuya documentación sea incompleta, con especificación del defecto a subsanar. .

Con el fin de que aquellos solicitantes cuya documentación aparezca incompleta o sea susceptible de subsanación aporten los documentos necesarios o subsanen los errores observados se abrirá un plazo improrrogable de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicho listado en el tablón electrónico de la Universidad.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión examinará la documentación aportada en fase de subsanación y propondrá a la Escuela Internacional de Doctorado la aprobación de la lista de solicitudes admitidas a trámite y excluidas, para su publicación en la sede electrónica.

La Escuela Internacional de Doctorado publicará un listado de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución de concesión, la persona que haya resultado beneficiaria deberá aceptar la beca indicando los datos bancarios necesarios para el ingreso de la gratificación económica. .

La Resolución de adjudicación, que se hará pública en el tablón electrónico y en la página web de la URJC, agota la vía administrativa y podrá ser recurrida, ante ese mismo órgano, potestativamente en reposición en el plazo del mes siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la misma, de conformidad con la ley reguladora de dicha jurisdicción.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de procedimiento será de 3 meses, que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Móstoles, a 18 de julio de 2024.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/11.982/24)

